

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de noviembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución informando que el 3 de noviembre de 2023, venció EN SILENCIO, el traslado conferido en auto anterior (Art. 40 CGP).

El 5 de diciembre de 2023, ORIP allego oficio informando el registro del embargo aquí comunicado.

La Secretaria, CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 11 de enero de 2024.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 hasta hoy 11 de enero de 2024, tiempo dentro del cual no cursaron términos judiciales.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2022 00155

Demandante: JULDER ALEXANDER HERNANDEZ MARÍN

Demandado: JUAN CARLOS GALVIS y ALEXANDER MEDINA

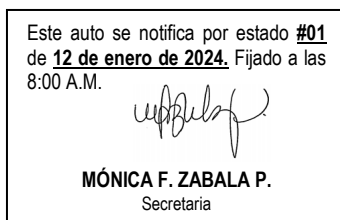
Fecha Auto: 11 de enero de 2024.

De cara al silencio de las partes, se tendrá por diligenciado en legal forma el comisorio y como consecuencia de ello, lo procedente es continuar con el trámite de rigor, para lo cual se dará aplicación al artículo 444 del Código General del Proceso, y en ese orden de ideas, las partes cuentan con el término de **20 días**, para presentar el avalúo del inmueble aquí cautelado que es de propiedad de los demandados, JUAN CARLOS GALVIS NÚÑEZ – C.C. No. 74.373.534 de Duitama (Boyacá) y ALEXANDER MEDINA TOLEDO – C.C. No. 80.425.546 de Usaquén y que está identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50N – 20347836, tiempo contado desde la notificación por estado del presente proveído. Fenecido este plazo, vuelva el expediente al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

No se emite pronunciamiento respecto a la misiva aportada el 5 de diciembre de 2023 por la ORIP, tomando en cuenta que dicha información ya obra al interior del proceso, siendo así que ya se surtió incluso, el secuestro de tal inmueble.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez



Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela María Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c92e9ef15ad4ea617cbc07f12ffa269f1b7340868f1dee98c0a49ab11898aa3**

Documento generado en 11/01/2024 05:42:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>